



**BANCO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN No.011-2026
(De 26 de marzo de 2026)**

Por la cual se niega a remitir a la Contraloría General de la República para su refrendo por vía de insistencia el pago de la Orden de Compra No. 39375 de 23 de diciembre de 2024 por el suministro de bonos impresos para 800 colaboradores del Banco de Desarrollo Agropecuario en libretas de B/.200.00 cada una entregadas en diciembre de 2024.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 17 de 21 de abril de 2015, "Que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario", como una entidad del Estado para el fomento y financiamiento de la actividad agropecuaria, con personería jurídica, autonomía presupuestaria y financiera, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno en lo administrativo y en lo funcional con capacidad para administrar sus recursos, sujeto a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

Que de conformidad los artículos 8 y 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el Gerente General, los Directores y los establecidos expresamente en la Ley y los Reglamentos;

Que el Reglamento Interno del Banco de Desarrollo Agropecuario, aprobado mediante Resolución Núm. 028-2016 de 16 de noviembre de 2016, modificado con la Resolución Num. 007-2017 de 17 de enero de 2017, en su artículo 24 prevé el derecho del servidor público del Banco a recibir incentivos de bienestar laboral y recibir los beneficios de aquellos programas que desarrolle el Banco;

Que el Capítulo III, que desarrolla las disposiciones relativas a la administración del Banco, establece que el Gerente General es el representante legal del Banco y el responsable de ejecutar las políticas, directrices y disposiciones emanadas de Junta Directiva para su eficiente y correcta operación técnica y administrativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, los manuales y reglamentos;

Que en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 15, numeral 7 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que autoriza al Gerente General para la adquisición y venta de bienes y servicios necesarios para el debido funcionamiento del Banco, luego de cumplido el procedimiento legal establecido por el Texto Único de la Ley 22 de 2006, emite la Orden de Compra No. 39375 de 23 de diciembre de 2024, por el suministro de bonos impresos para 800 colaboradores del Banco de Desarrollo Agropecuario en libretas de B/.200.00, cada una, entregadas en diciembre de 2024;

Que la Contraloría General de la República rechaza el refrendo solicitado, con fundamento en el artículo 77 de la Ley 32 de 1984 adicionada y modificada por la Ley 351 de 2022, establece que "La Contraloría improbará toda orden de pago contra el Tesoro Nacional y los actos administrativos que afecten el patrimonio público, siempre que se funden en razones de orden legal o económico que ameriten tal medida..."

Que la norma citada agrega que "...el funcionario u organismo encargado de emitir el acto, una vez improbadado este por la Contraloría, puede someter la situación planteada al Consejo de Gabinete, Junta Directiva, Consejo Ejecutivo, Patronato o cualquier corporación administrativa que, según el caso, ejerza la máxima autoridad administrativa en la institución, a efecto de que decida si se debe insistir o no con la emisión del acto o en el cumplimiento de la orden...". En el caso del Banco de Desarrollo Agropecuario, la máxima autoridad la ejerce la Junta Directiva, por lo que se somete a su pronunciamiento para insistir o no en el cumplimiento de la orden de pago;

Que en este contexto, se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para remitir a la Contraloría General de la República por vía de insistencia, la Orden de Compra No. 39375

de 23 de diciembre de 2024, por el suministro de bonos impresos para 800 colaboradores del Banco de Desarrollo Agropecuario en libretas de B/.200.00 cada una entregadas en diciembre de 2024;

Que luego de considerar la propuesta presentada, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo Agropecuario presentes, considerando que esta obligación se encuentra en vigencia expirada y no se cuenta con los recursos presupuestarios en este año para esta obligación, consideran necesidad de negar la solicitud presentada, y recomienda que se evalúe en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, la obtención de los recursos para dar respuesta a este compromiso, por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales, se niega la solicitud presentada, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR, la solicitud para la remitir a la Contraloría General de la República por vía de insistencia, la Orden de Compra No. 39375 de 23 de diciembre de 2024, por el suministro de bonos impresos para 800 colaboradores del Banco de Desarrollo Agropecuario en libretas de B/.200.00 cada una entregadas en diciembre de 2024.

SEGUNDO: Recomendar a la administración del Banco de Desarrollo Agropecuario realice las gestiones necesarias de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para la obtención de los recursos económicos y dar respuesta a proveedor relacionado Orden de Compra No. 39375 de 23 de diciembre de 2024.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 17 de 21 de abril de 2015. Ley 32 de 1984 adicionada y modificada por la Ley 351 de 2022 y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE



ROBERTO J. LINARES T.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DIRECTIVO



ING. NILO MURILLO ROBLES
Director del Instituto de Mercadeo Agropecuario de Panamá

DIRECTIVA



LICDA. JOYCE MAYORGA
Representante designada por la Directora General de Instituto de Innovación Agropecuaria

DIRECTIVO



ING. CARLOS IVÁN VILLALAZ WILLIAMS
Representante de los Prod. Independientes

